



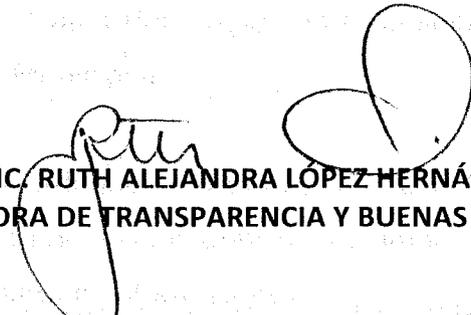
Constancia de Protección de Información Confidencial

Se remite la presente solicitud de información; misma que contiene Datos Personales, referentes al nombre del solicitante, relacionado a su nombre y correo electrónico particular, de acuerdo a lo establecido con el artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese tenor, y en concordancia con el artículo 75.1, fracción II de la Ley antes citada, se transfiera información confidencial únicamente con la finalidad de que se le de atención a la solicitud de información.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en nuestro aviso de privacidad que dispone que los terceros receptores de los datos personales pueden ser los sujetos obligados a lo que se dirijan las solicitudes de información que sea de su competencia.

Atentamente


LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS.


Gobierno de
Jalisco
Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia

Cuarto Piso del Mercado Corona.
Av. Miguel Hidalgo y Costilla 469.
Col. Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México



**SOLICITANTE
PRESENTE**

En seguimiento a la Solicitud presentada vía PNT con número de folio 140284624009804 dirigida a esta Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas del Gobierno de Guadalajara, del análisis de la misma se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"Estadísticas y sondeos de información"(SIC).

Resolutivos:

Se previene su solicitud para que nos pueda indicar que estadísticas y sondeos requiere, no resulta claro, motivo por el cual se le PREVIENE para que aclare o especifique, así como brinde mayores datos para poder con ello realizar la búsqueda de la información solicitada, lo anterior con el fin de estar en condiciones de saber si somos el sujeto obligado para dar contestación a su solicitud, y en su caso emitir respuesta.

Fundamentación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 82. Solicitud de Información – Revisión de requisitos.

2.- Si la solicitud, le falta algún requisito, la unidad debe de notificarlo al solicitante dentro de los **dos días hábiles** siguientes a la presentación, y prevenirlo para que lo subsane dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de dicha prevención, se da por no presentada la solicitud.

Solicita:

Se requiere al solicitante para que en el término de dos días hábiles siguientes a la notificación de la presente **prevención**, subsane los requisitos solicitados y necesarios para dar respuesta de conformidad a la normatividad en la materia, caso contrario se desechará de plano la solicitud de información presentada.



**Transparencia y
Buenas Prácticas**
Guadalajara

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

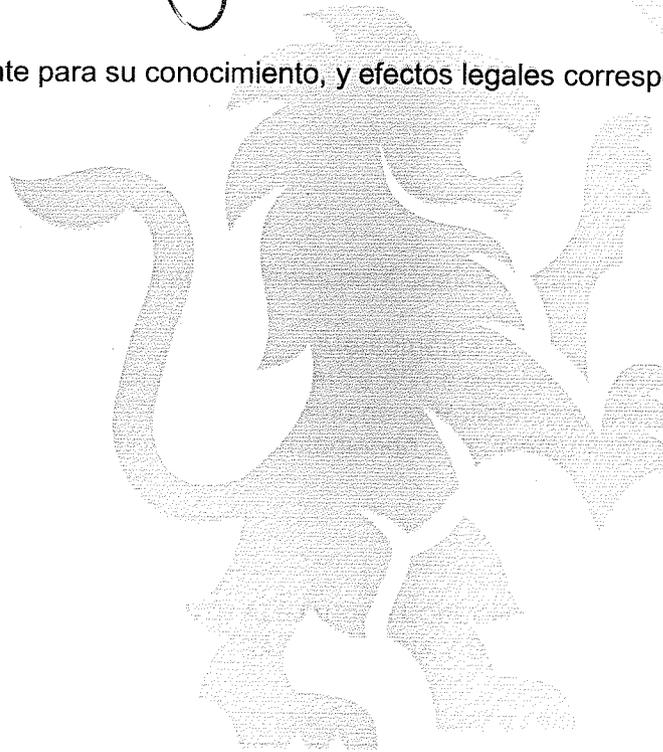
Guadalajara, Jal., a 25 de octubre de 2024
"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara, 150
años Sirviendo y Protegiendo a las Comunidad Tapatía"


LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS



Gobierno de
Guadalajara
Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia

C.c.p. Solicitante para su conocimiento, y efectos legales correspondientes.



25/10/2024 03:43:39 AM

Jalisco

Folio:	140284624009804
Nombre:	Libia Dueñas Cabrales
Usuario:	duenascabraleslibiguadalupe@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de Guadalajara, generándose el número de folio 140284624009804 , de fecha 25/10/2024 03:43:39 AM , la cual consiste en: Estadísticas y sondeos de información .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Guadalajara

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	28/10/2024
Respuesta a la solicitud	08	06/11/2024
Entrega de informe específico	11	11/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	11/11/2024